

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Dra. Rosa Emilia Moreno de Livni, queda designada Asesora del Poder Ejecutivo para Asuntos Financieros Internacionales, honorífico.

ARTICULO 2.- El presente decreto deroga y sustituye el Artículo 1 del Decreto No. 1125-04, de fecha 7 de septiembre del 2004.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1617-04 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1617-04

VISTAS las instancias Nos. 5329, 5330 del 13 de mayo del año 2002; 11843 del 26 de octubre, 12080, 12081 y 12084 del 29 de octubre; 12369, 12368, 12370, 12371, 12372, 12373, 12375, 12376 y 12377, del 3 de noviembre; 12386, 12387 12388, 12389, 12390, 12391, 12392, 12393 y 12394 del 4 de noviembre; 13247 del 24 de noviembre; 13429 y 13430 del 1ro. de diciembre del año 2004, respectivamente, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

- 1.- Al señor Jie Ching Xie, de nacionalidad china.
- 2.- Al señor Rui Ao Wu, de nacionalidad china.
- 3.- Al señor Giovanni Manfredi, de nacionalidad italiana.
- 4.- Al señor Chi Keng Tsou Huang, de nacionalidad china.
- 5.- Al señor Yen Cheng Lin, de nacionalidad china.
- 6.- Al señor Yu Hsia Lin Hou, de nacionalidad china.
- 7.- Al señor Alexis José Rodríguez Victorero, de nacionalidad cubana.
- 8.- Al señor Hang-Yen Tsou, de nacionalidad china.
- 9.- Al señor Shih-Sheng Lai, de nacionalidad china.
- 10.- A la señora Mercedes Cecilia Guardia, de nacionalidad venezolana.
- 11.- A la señora Deidis Paneque Pizzani, de nacionalidad cubana
- 12.- Al señor Ing-Jung Chen, de nacionalidad china.
- 13.- Al señor Ming Chin Chen, de nacionalidad china.
- 14.- Al señor Francois Joseph Iván Sánchez, de nacionalidad francesa.
- 15.- Al señor William Rivera Rivera, de nacionalidad estadounidense.
- 16.- Al señor Genaro Anthony Migliaccio, de nacionalidad estadounidense.
- 17.- A la señora Rebecca Jeanne Migliaccio, de nacionalidad estadounidense.
- 18.- Al señor José Antonio Guibert Puñales, de nacionalidad cubana.
- 19.- A la señora Maria Francisca Moreno San Juan, de nacionalidad cubana.
- 20.- A la señora Lolita Estriplet, de nacionalidad haitiana.

ARTICULO 2.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

- 1.- Priscilla Thamara Socorro Álvarez, de nacionalidad estadounidense.
- 2.- Guiseppe Tiraforti Marte, de nacionalidad italiana.
- 3.- Francesca Tiraforti Marte, de nacionalidad italiana.
- 4.- Sophia Daniela Djokic Tonos, de nacionalidad suiza.
5. Nicolás David Djokic Tonos, de nacionalidad suiza.
6. Christian Jesús Soto, de nacionalidad estadounidense.
7. Edwin Soto, de nacionalidad estadounidense.
8. Irene Pastore Santana, de nacionalidad italiana.
9. Dagoberto Guilamo Báez, de nacionalidad argentina.
10. Diego Porta Beltre, de nacionalidad suiza.
11. Brian Castillo Mejía, de nacionalidad colombiana.
- 12.- Rosmaury Milagro Cabrera Soto, de nacionalidad venezolana.
- 13.- Lilian del Rocio Armenteros Lama, de nacionalidad estadounidense.

ARTICULO 3.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 4.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1618-04 que deroga el Decreto No. 811-04, mediante el cual se instruyó al Administrador General de Bienes Nacionales a celebrar un contrato de arrendamiento de un inmueble con la Federación Dominicana de Municipios, Inc., así como el Poder No. 57-03, que lo autorizó a ceder en uso las oficinas ubicadas en la Ave. Independencia, antiguo local de la Secretaría de Estado de la Juventud en favor de la Fundación Sirius, Inc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1618-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 811-04, de fecha 11 de agosto del 2004, mediante el cual se instruyó al Administrador General de Bienes Nacionales a celebrar un contrato de arrendamiento con la Federación Dominicana de Municipios, (FEDOMU), Inc.

ARTICULO 2.- El presente decreto valida las actuaciones encomendadas al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), mediante el Poder Especial No. 482-03, del 20 de agosto del 2003.

ARTICULO 3.- Se deja sin efecto el Poder Especial No. 57-03, de fecha 6 de febrero del 2003, en el cual se autoriza al Administrador General de Bienes Nacionales a ceder en uso las oficinas ubicadas en la Avenida Independencia No. 658, antiguo local de la Secretaría de Estado de la Juventud en favor de la Fundación Sirius, Inc.